

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME)			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	
1. TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR							
COMISIONES Y GASTOS							
1. Comisión por procesamiento y traslado de fondos ⁽¹⁾							Al momento del procesamiento.
- Hasta US\$ 500.00						US\$ 19.00	
- De US\$ 501.00 a US\$ 3,000.00						US\$ 26.00	
- De US\$ 3,001.00 a US\$ 5,000.00						US\$ 30.00	
- De US\$ 5,001.00 a US\$ 10,000.00						US\$ 41.00	
- De US\$ 10,001.00 a US\$ 25,000.00 ⁽¹⁾				0.25% + US\$ 15.00	US\$ 25.00	US\$ 63.00	
- De US\$ 25,001.00 a US\$ 50,000.00 ⁽¹⁾				0.13% + US\$ 15.00	US\$ 31.00	US\$ 63.00	
- Mayor a US\$ 50,001.00 ⁽¹⁾				0.13% + US\$ 15.00	US\$ 63.00	US\$ 400.00	
2. Comisión por trámite ante banco corresponsal (OUR)⁽²⁾							
Si la operación es en dólares americanos						US\$ 45.00	
Si la operación es en Euros						EUR 45.00	
3. Comisión por investigaciones							
Comisión cobrada por el banco al realizar investigaciones						US\$ 25.00	A la recepción de la solicitud de investigación.
4. Gasto por Investigaciones							
Gasto del banco corresponsal por investigaciones					US\$ 25.00	US\$ 100.00	Al Finalizar la solicitud de investigación.
5. Impuesto a las transacciones financieras (ITF)	⁽³⁾			⁽³⁾			Al ordenarse el envío de dinero.

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME)			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	

Notas:

- (1) La comisión cobrada no incluye los gastos del exterior. El / los banco(s) pagador(es) y/o intermediario(s) y/o corresponsal(es) podrá(n) descontar sus comisiones del monto transferido al beneficiario.
- (2) Se aplicará solo cuando el cliente lo solicite. El banco corresponsal transfiere el íntegro del dinero solicitado por el ordenante sin aplicar deducciones.
- (3) Exonerado el cobro por ventanilla. El cobro se realizará según tasa vigente en el tarifario Servicios Varios PN para dicho concepto.

La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587 y el Reglamento de Transparencia de Información y Contratación con Usuarios del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 8181-2012

Información actualizada a Setiembre de 2013